

morena

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE OAXACA, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

I. Base 1

Dice:

Gobernador	Diputados de Mayoría relativa	Presidentes Municipales y Síndicos
1 de febrero de 2016	15 – 16 de febrero de 2016	23 – 26 de febrero de 2016

El registro para los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional será del **22 al 26 de febrero** y regidores/as será del **7 al 9 de marzo de 2016** una vez que hayan sido postulados en las Asambleas que correspondan. En todos los casos el horario de registro será de las 11:00 a las 19:00 horas.

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Gobernador/a el **5 de febrero de 2016**; a Diputados/as por el principio de mayoría relativa el **17 de febrero** y para Presidentes/as Municipales y Síndico/as el **28 de febrero**. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional se publicará el **28 de febrero** y de regidores/as el **9 de marzo**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

Debe decir:

Gobernador	Diputados de Mayoría relativa	Presidentes Municipales y Síndicos
23 – 24 enero de 2016	13 y 14 de febrero de 2016	19 -22 de febrero de 2016

morena

El registro para los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional será del **29 de febrero al 2 de marzo** y regidores/as será del **7 al 9 de marzo de 2016** una vez que hayan sido postulados en las Asambleas que correspondan. En todos los casos el horario de registro será de las 11:00 a las 19:00 horas.

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Gobernador/a **26 de enero** y a Diputados/as por el principio de mayoría relativa el **17 de febrero** y para Presidentes/as Municipales y Síndico/as el **24 de febrero**. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional **10 de marzo** y de regidores/as el **13 de marzo**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

II. Base 8

Dice:

8.- **La Asamblea Estatal Electoral.** Las Asambleas Distritales Electorales Locales y las 153 Municipales Electorales se realizarán conforme al siguiente calendario:

Asamblea Estatal Electoral
21 de febrero de 2016

Debe decir:

8.- **La Asamblea Estatal Electoral,** las 25 Asambleas Distritales Electorales Locales y las 153 Municipales Electorales se realizarán conforme al siguiente calendario:

Asamblea Estatal Electoral
28 de febrero de 2016

Único: Publíquese en la página www.morena.si, para todos los efectos legales a que haya lugar

morena